

AENOR

Reglamento Particular de la Marca AENOR y de la Keymark para productos de lana mineral (MW) para aplicaciones en la edificación

RP 020.09

Revisión **16**

Fecha **2018-10-19**

Modificaciones realizadas respecto a la revisión anterior

Apartado	Modificación realizada	Tipo de cambio
2	Se actualiza una nueva referencia en el apartado de Documentación de referencia	Cambio aclaratorio
4.1	Se incluye una aclaración relativa a los ensayos a realizar en fábrica	Cambio aclaratorio
5.1	Se incluye una aclaración relativa a los ensayos a realizar en fábrica para el mantenimiento de la Marca	Cambio aclaratorio
Anexo H	Se modifican las tolerancias del Contenido en agua en la tabla Tolerancias para los ensayos de inspección en fábrica	Cambio para ajustar el control de producción a los productos de celda abierta

Índice

- 1 Objeto
 - 2 Documentación de referencia
 - 3 Definiciones
 - 4 Toma de muestras y ensayos para la concesión del Certificado AENOR de producto
 - 5 Toma de muestras y ensayos para el mantenimiento del Certificado AENOR de producto
 - 6 Control interno del fabricante
 - 7 Marcado y etiquetado
-
- Anexo A Cuestionario Descriptivo del Producto
- Anexo B Concesión y mantenimiento de la Keymark para lana mineral

1 Objeto

Este Reglamento Particular describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios, el sistema particular de certificación para productos de lana mineral (MW) (lana de roca y lana de vidrio) para aplicaciones en la edificación, complementando al Reglamento Particular de la Marca AENOR para materiales aislantes térmicos (RP 20.00).

El Reglamento General citado prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

La Marca AENOR para productos de lana mineral (MW) para aplicaciones en la edificación, en adelante la Marca, es una marca de conformidad de este producto con la norma UNE-EN 13162+A1.

2 Documentación de referencia

A continuación se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este Reglamento Particular. En lo sucesivo podrán citarse únicamente por su referencia (siempre sin año):

- UNE-EN 822:2013 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la longitud y la anchura.
- UNE-EN 823:2013 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor.
- UNE-EN 824:2013 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la rectangularidad.
- UNE-EN 825:2013 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la planeidad.
- UNE-EN 13162:2013+A1:2015 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana mineral (MW). Especificaciones.
- UNE-EN 13172:2012 - Productos aislantes térmicos. Evaluación de conformidad.
- UNE-EN ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

3 Definiciones

Son de aplicación las definiciones descritas en el punto 3 de la norma UNE-EN 13162+A1.

Se consideran planchas de espesor uniforme aquellas que tienen sus caras plano-paralelas, sin que superen el espesor máximo permitido definido en la UNE-EN 13162+A1.

Para las planchas no paralelas el fabricante declarará únicamente la conductividad térmica, acompañando el cuestionario descriptivo de un dibujo de la plancha.

4 Toma de muestras y ensayos para la concesión del Certificado AENOR de Producto

4.1 Ensayos a realizar en fábrica (véase RP 20.00)

Durante la visita de inspección inicial, los servicios de AENOR presenciarán la realización en fábrica los ensayos indicados en la tabla 1, tomando una muestra de cuatro fechas de producción distintas por cada grupo de la característica a ensayar.

TABLA 1: Ensayos de inspección en fábrica

ENSAYO	NORMA ¹⁾
Longitud y anchura	UNE-EN 822
Espesor	UNE-EN 823
Rectangularidad	UNE-EN 824, apartado 7.1
Planicidad	UNE-EN 825, apartado 7.2.2

¹⁾ Los ensayos se realizarán en condiciones ambientales y sin acondicionamiento previo.

4.2 Toma de muestras y ensayos a realizar en el laboratorio (véase RP 20.00)

Los servicios de AENOR seleccionarán y referenciarán las muestras necesarias para realizar en el laboratorio los ensayos que se indican en la tabla 2. La toma de muestras se realizará de acuerdo con lo indicado en el apartado A.2.3 de la Norma UNE-EN 13172, tomando cuatro muestras de cuatro fechas de producción distintas para cada característica a ensayar, según lo indicado en la tabla 2.

Según el apartado 4 de la norma UNE-EN 13172, el fabricante preparará un documento donde incluya la agrupación de sus productos, indicando el representante más desfavorable de la agrupación para realizar los ensayos al representante de cada grupo.

TABLA 2: Ensayos de laboratorio

ENSAYO	APARTADO UNE-EN 13162+A1	Cantidad sobre cada muestra representativa
Resistencia térmica - conductividad térmica	4.2.1	4
Reacción al fuego	4.2.6	1
Estabilidad dimensional a temperatura específica	4.3.2	4, si se declara en cuestionario
Estabilidad dimensional a temperatura y humedad específicas		4, si se declara en cuestionario
Tensión o resistencia a compresión	4.3.3	4, si se declara en cuestionario
Resistencia a la tracción perpendicular a las caras	4.3.4	4, si se declara en cuestionario
Carga puntual	4.3.5	4, si se declara en cuestionario
Fluencia a compresión	4.3.6	4, si se declara en cuestionario
Absorción de agua a corto plazo	4.3.7	4, si se declara en cuestionario
Absorción de agua a largo plazo		4, si se declara en cuestionario
Transmisión de vapor de agua	4.3.8	4, si se declara en cuestionario
Rigidez dinámica	4.3.9	4, si se declara en cuestionario
Compresibilidad	4.3.10	4, si se declara en cuestionario
Absorción acústica	4.3.11	4, si se declara en cuestionario
Resistencia al flujo de aire	4.3.12	4, si se declara en cuestionario
Resistencia a cortante	4.3.16	4, si se declara en cuestionario
Resistencia a flexión	4.3.17	4, si se declara en cuestionario

Todas aquellas planchas que tengan espesor no uniforme, el ensayo de conductividad térmica se realizará, cuando proceda, con planchas plano paralelas teniendo que realizarse los cortes precisos. El espesor mínimo de dicha plancha después del corte será de 30 mm.

En caso de certificar productos con espesor mayor a 150 mm, la determinación de conductividad deberá obtenerse mediante la suma de las resistencias térmicas de las secciones cortadas de producto. Es decir un producto de 160 mm de espesor se dividirá en 2 partes de 80mm, un producto de 200 mm se dividiría en 2 partes de 100 mm, un producto de 300 mm se dividiría en 2 partes de 150 mm y un producto de 330 mm se dividiría en 3 partes de 110 mm.

5 Toma de muestras y ensayos para el mantenimiento del Certificado AENOR de Producto

5.1 Ensayos a realizar en fábrica (véase RP 20.00)

Durante la visita de mantenimiento, los servicios de AENOR presenciarán la realización en fábrica los ensayos indicados en la tabla 1, **con los medios, personal e instrumentación del fabricante, seleccionando sobre las muestras elegidas para ensayos en laboratorio externo, procurando abarcar el mayor rango de características existentes en el momento de la visita..**

5.2 Toma de muestras y ensayos a realizar en el laboratorio (véase RP 20.00)

Los servicios de AENOR seleccionarán y referenciarán las muestras necesarias para realizar en el laboratorio los ensayos que se indican en la tabla 3. La toma de muestras se realizará de acuerdo con lo indicado en el apartado A.2.4.3 de la Norma UNE-EN 13172.

TABLA 3: Ensayos de laboratorio

ENSAYO	APARTADO UNE-EN 13162+A1	Frecuencia
Resistencia térmica - conductividad térmica	4.2.1	1 vez al año
Reacción al fuego	4.2.6	1 vez cada 2 años
Estabilidad dimensional a temperatura específica	4.3.2	1 vez cada 5 años
Estabilidad dimensional a temperatura y humedad específicas		1 vez cada 5 años
Tensión o resistencia a compresión	4.3.3	1 vez al año
Resistencia a la tracción perpendicular a las caras	4.3.4	1 vez al año
Carga puntual	4.3.5	1 vez cada 5 años
Fluencia a compresión	4.3.6	1 vez cada 10 años
Absorción de agua a corto plazo	4.3.7	1 vez al año
Absorción de agua a largo plazo		1 vez al año
Transmisión de vapor de agua	4.3.8	1 vez al año
Rigidez dinámica	4.3.9	1 vez al año
Compresibilidad Espesor, d_L	4.3.10.2	1 vez al año
Compresibilidad Espesor, d_B	4.3.10.3	1 vez al año
Reducción de espesor a largo plazo	4.3.10.5	1 vez cada 5 años
Absorción acústica	4.3.11	1 vez cada 5 años
Resistencia al flujo de aire	4.3.12	1 vez al año
Resistencia a cortante	4.3.16	1 vez al año
Resistencia a flexión	4.3.17	1 vez al año

Todas aquellas planchas que tengan espesor no uniforme, el ensayo de conductividad térmica se realizará, cuando proceda, con planchas plano paralelas teniendo que realizarse los cortes precisos. El espesor mínimo de dicha plancha después del corte será de 30 mm.

En caso de certificar productos con espesor mayor a 150 mm, la determinación de conductividad deberá obtenerse mediante la suma de las resistencias térmicas de las secciones cortadas de producto. Es decir un producto de 160 mm de espesor se dividirá en 2 partes de 80mm, un producto de 200 mm se dividiría en 2 partes de 100 mm, un producto de 300 mm se dividiría en 2 partes de 150 mm y un producto de 330 mm se dividiría en 3 partes de 110 mm.

6 Control interno del fabricante

El control interno del fabricante debe realizarse según lo indicado en el capítulo 5 de la Norma UNE-EN 13172.

El fabricante dispondrá de un servicio de laboratorio propio o subcontratado que le permita realizar los ensayos que se especifican en la Norma UNE-EN 13162+A1. Estos ensayos podrán realizarse en condiciones ambientales y sin acondicionamiento previo.

El fabricante debe cumplir como mínimo con el control de producción en fábrica establecido en la tabla 1 del anexo B de la norma UNE-EN 13162+A1. Debe realizar los ensayos de dicha tabla cumpliendo como mínimo con las frecuencias indicadas.

7 Marcado y etiquetado (Véase RP 20.00)

Los licenciatarios del Certificado AENOR no podrán comercializar los productos certificados sin el marcado indicado en el capítulo 8 de la Norma UNE-EN 13162+A1, además de:

En el embalaje: se marcará con el logotipo de la Marca AENOR (☒) y nº de certificado o de contrato.

Toda información suplementaria deberá incluirse en una etiqueta adicional.

Anexo A

Cuestionario descriptivo del producto para productos de lana mineral (MW) para aplicaciones en la edificación

EMPRESA PETICIONARIA:

EMPRESA FABRICANTE:

FECHA:

PLANCHA PLANO-PARALELA: SI NO

INDICAR SI ESTA SOLICITUD SIRVE A LA VEZ PARA MERCADO CE SEGÚN RP A43.01: SÍ / NO

Las planchas que no son plano-parallelas, si procede, se puede indicar en el cuestionario un rango de espesores para una conductividad térmica declarada.
Planchas no plano-parallelas deben ir acompañadas de un dibujo.

Denominación comercial	Conductividad térmica declarada	Espesor (mm)	Resistencia térmica declarada	Clase de reacción al fuego para productos puestos en el mercado	Reacción al fuego en montajes normalizados simulando aplicaciones finales de uso-montaje normalizado(1a4)	Código de designación

Para cualquier modificación de los productos, el licenciario enviará por duplicado a la Secretaría del Comité este cuestionario descriptivo actualizado, indicando cuáles han sido las modificaciones introducidas.

El cuestionario se ofrece también en soporte informático.

FIRMA Y SELLO

Anexo B

Concesión y mantenimiento de la Keymark para lana mineral

La Keymark es una marca europea de certificación por tercera parte, propiedad del Comité Europeo de Normalización (CEN) y del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC), que da a entender a los consumidores y usuarios que un producto o servicio es conforme con la norma o normas europeas (EN o HD) que le son de aplicación. La Keymark se utilizará siempre junto con la marca de un sistema nacional de certificación administrado por un organismo que haya sido autorizado por CEN.

AENOR, miembro de CEN, es un organismo de certificación autorizado para conceder la Keymark para aislantes térmicos. El esquema de certificación de la KEYMARK para aislantes térmicos exige que los ensayos de conductividad térmica se realicen en un laboratorio reconocido como 'registered laboratory' por el 'Expert Group' del SDG-5, siendo el CEIS el único que cumple este requisito de los detallados en el RP 20.00. Todo licenciatario de la Marca AENOR puede solicitar el uso de la Keymark para los productos que tienen la Marca, siempre y cuando realice los ensayos de conductividad térmica en el 'registered laboratory'. Para ello basta únicamente comunicárselo por escrito a la secretaría del CTC. Antes de poder utilizar por vez primera la Keymark, es necesario firmar un contrato con AENOR. El uso de la Keymark se extinguirá al mismo tiempo que el de los correspondientes certificados de la Marca AENOR.

El licenciatario de la Keymark deberá pagar a AENOR anualmente, en el primer trimestre del año, las cantidades siguientes:

- Por lugar de producción y tipo de producto: 1300 EUR.
- Por subtipo (nivel de conductividad térmica): 260 EUR.